

## **Informe de Observaciones respecto de la “ORDENANZA QUE RECONOCE, AUTORIZA Y REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PRIMERA INFANCIA CON ENFOQUE EDUCATIVO”.**

### **1. Antecedentes**

La Comisión de Educación y Cultura, en la Comisión de Educación y Cultura, en la Sesión No. 068 – ordinaria, realizada el día lunes 28 de marzo de 2022, durante el tratamiento del sexto punto del orden del día para el “Análisis y tratamiento del Proyecto de “Ordenanza que reconoce, autoriza y regula la prestación de servicios de atención integral para primera infancia con enfoque educativo”, resolvió: solicitar a la Secretaría de Inclusión Social, la Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; y, a la Unidad Patronato Municipal San José, remitan sus observaciones y aportes al proyecto de “Ordenanza que reconoce, autoriza y regula la prestación de servicios de atención integral para primera infancia con enfoque educativo”, y se puedan iniciar con las mesas de trabajo para la construcción de la presente iniciativa legislativa.

### **2. Introducción**

La Secretaría de Inclusión Social, en cumplimiento de las competencias que le confiere el Código Municipal en la rectoría del Sistema de Protección Integral y responsable de las políticas sociales y de inclusión del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cuanto a la formulación de políticas de inclusión social, lineamientos técnicos para el monitoreo de programas, proyectos y servicios que efectivicen las políticas públicas para el ejercicio de los derechos, ha diseñado la Política pública de Desarrollo Infantil Integral para el Distrito Metropolitano de Quito. Ésta política pública de carácter integral, atenderá a niñas y niños de 0 a 3 años, mujeres gestantes y madres lactantes, para promover su desarrollo infantil integral en el marco del ejercicio pleno de sus derechos y corresponsabilidades a través de la combinación de la metodología de la crianza con ternura, promover aprendizajes oportunos y pertinentes para su edad y la garantía de salud integral (nutrición, alimentación, higiene, atención y prevención de enfermedades con el cumplimiento del cuadro de vacunas); considerando enfoques de género, interculturalidad, étnico, territorial, inclusión, corresponsabilidad, intergeneracional, diversidad y sostenibilidad, gestión del riesgo, todo esto orientado a la defensa del interés superior del niño.

Ésta política pública de carácter integral, atenderá a niñas y niños de 0 a 3 años, mujeres gestantes y madres lactantes, para promover su desarrollo infantil integral

en el marco del ejercicio pleno de sus derechos y corresponsabilidades a través de la combinación de la metodología “Quito Crece en Familia” mediante los componentes de: i) bienestar integral: acompañamiento psicológico - afectivo emocional y subjetivo – de las niñas, niños sus familias y comunidad, detección de casos por situaciones de vulneración de derechos y establecimiento de factores protectores y saludables, ii) cuidado y crianza con ternura: acciones que promuevan la participación y el compromiso de las familias para lograr buenas prácticas de crianza – cuidado cariñoso – y protección, iii) salud, alimentación y nutrición: estrategias de abordaje a las familias con acompañamiento en cada etapa de la vida desde la gestación hasta los 3 años de edad (consejería para adecuados controles prenatales, tamizaje neonatal, alimentación, higiene, atención y prevención de enfermedades con el cumplimiento del cuadro de vacunas); considerando enfoques de: género, interculturalidad, intergeneracional, movilidad humana y discapacidad, en el marco del interés superior del niño.

La propuesta metodológica antes descrita tiene un sustento técnico que permite priorizar a la población requirente y localizar servicios a través de la aplicación del índice de priorización que responde a indicadores sociodemográficos, de salud y educación.

Además, el servicio ha sido diseñado como mecanismo de restitución de derechos para responder a través de acciones afirmativas y reducir prácticas discriminatorias en contra de sectores excluidos, que permitan igualdad de oportunidades. Dentro de las acciones afirmativas se contempla atender en el sector rural, mercados, ferias, plataformas, hijas e hijos de estibadores, trabajadoras sexuales, entre otros grupos vulnerables. Como resultado de este ejercicio se prioriza las parroquias a ser intervenidas y de inmediato se procede a la búsqueda activa de la población objetivo en los sectores que presentan criterios de atención emergente.

A continuación, se establecen las observaciones para la propuesta de ORDENANZA QUE RECONOCE, AUTORIZA Y REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PRIMERA INFANCIA CON ENFOQUE EDUCATIVO.

### **3. Observaciones respecto de la propuesta de ORDENANZA QUE RECONOCE, AUTORIZA Y REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PRIMERA INFANCIA CON ENFOQUE EDUCATIVO.**

- Se han considerado las observaciones emitidas desde la Secretaría de Inclusión Social en tres informes anteriores, respecto a la importancia de la inversión en los primeros años de vida.
- La primera infancia es el periodo comprendido entre la concepción y el inicio de la educación escolar, etapa donde se brinda una oportunidad decisiva y única de influir en el desarrollo del cerebro de los niños; sin embargo miles de niñas y niños se encuentran privados de elementos que permiten el adecuado desarrollo, están desprotegidos frente a la violencia, los conflictos, no reciben alimentos que los nutran, ni adecuados servicios de salud, no tienen relaciones afectuosas con sus padres, tampoco un adulto que realice procesos de estimulación; perdiendo toda oportunidad de crecimiento y desarrollo. Es así que, es necesario la inversión en servicios para garantizar a los niños de temprana edad, en particular a los más vulnerables, un comienzo favorable en la vida.
- El establecer como prioridad y ampliar los servicios de desarrollo integral en la primera infancia, así como integrar las intervenciones para la primera infancia en los servicios existentes, es una de las maneras de brindar un comienzo favorable en la vida de los seres humanos.
- Es imperante la necesidad de atención al desarrollo de los niños y niñas hasta los ocho años, además de las mujeres gestantes y madres lactantes que garantice al ejercicio adecuado de sus derechos y sus familias; ya que niños y niñas viven en condiciones carentes de cuidado en salud primaria, alimentación, aprendizajes oportunos, cuidado, protección, ambientes limpios y seguros, sobretodo vínculos de afecto y buen trato de familias que estén preparadas para brindar una crianza ternura.
- Se debe actualizar las modalidades de atención en los servicios de desarrollo infantil integral en función de la política pública construida, debido a la importancia del desarrollo integral en los 3 primeros años de vida, y ante la imposibilidad de remediar las insuficientes acciones que se desarrollaron en anteriores períodos; el Distrito Metropolitano de Quito debe establecer como prioridad la implementación de una política pública de carácter integral, un sistema de atención a la primera infancia para niñas y niños de 0 a 8 años de edad y sus familias, que proteja y garantice a este grupo poblacional y que combine la crianza con ternura, suscitar aprendizajes oportunos para su edad y nutrición sana y saludable; en el que los distintos actores se responsabilicen para asegurar una atención de alta calidad para el desarrollo integral.

- Los servicios de desarrollo infantil en la primera infancia abarcan todos los sectores, incluidos los de la salud, la nutrición, la educación, la protección, el agua, el saneamiento y la higiene, por lo que debe procurarse la integración de cada instancia en la construcción de este proyecto de ordenanza.

*Martes, 05 de abril de 2022.*  
*Secretaría de Inclusión Social.*

<b>Elaborado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
MA. GABRIELA FALCONÍ GUAMÁN DIRECTORA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE LA INCLUSIÓN	FERNANDO SÁNCHEZ COBO SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL